



SEPTIEMBRE#4

TRANSPORTE

de ASTURIAS



LA REVISTA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA EN ASTURIAS



Inquietud ante la descarbonización

Las organizaciones patronales
rechazan el aumento de la fiscalidad
del gasóleo, la morosidad y la
criminalización del sector





REVISIÓN Y PRECINTADO DE TACÓGRAFOS

TODAS LAS MARCAS

(DE DISCO Y DE TARJETA)



VENTA DE TACÓGRAFOS NUEVOS Y DE INTERCAMBIO

REPARACIÓN Y RECAMBIOS DE TACÓGRAFOS

DESCARGA DE TARJETAS

DISCOS, PAPEL, ETC. PARA TACÓGRAFOS



SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE PIEZAS

VENTA (NUEVO E INTERCAMBIO) **RECAMBIOS** (PARA TODOS NUESTROS PRODUCTOS) **REPARACIÓN** (ASESORAMIENTO TÉCNICO)

ALTERNADORES Y PUESTAS EN MARCHA



TURBOS

TACÓGRAFOS (ANALÓGICOS Y DIGITALES)



CALEFACCIÓN AUTÓNOMA

COLUMNA DIRECCIÓN ELÉCTRICA



BOMBAS DE DIRECCIÓN (HIDRÁULICA O ELÉCTRICAS)

ENGRASES CENTRALIZADOS



CAJAS DE DIRECCIÓN

COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO



HIDRÁULICA NEUMÁTICA

LIMITADORES DE VELOCIDAD



TRANSMISIONES

DIRECCIONES ASISTIDAS



SUSPENSIONES NEUMÁTICAS

ELECTRÓNICA



VENTILADORES



MOTORES

BOMBAS DE INYECCIÓN E INYECTORES DIESEL Y GASOLINA



CAJA DE CAMBIOS

EMBRAGUES Y CONVERTIDORES



TRANSFERS Y DIFERENCIALES

GRUPOS



PUENTE TRASERO





OVIDIO DE LA
ROZA BRAGA

Presidente de
ASETRA

EDITORIAL

Cruzando en rojo

E

El inicio del curso, dió comienzo para los representantes del transporte el pasado 19 de septiembre, cuando, reunidos en la Junta Directiva de Conetrans, constatamos la gran preocupación de la mayoría de nuestros compañeros, la inquietud y hasta el hartazgo ante las sucesivas amenazas por parte de gobiernos y administraciones que parecen tener a nuestras empresas como últimos objetivos a batir.

En Junta se habló obviamente del desvío obligatorio en las autopistas, aumento de la fiscalidad del gasóleo, incremento de las llamadas empresas buzón, morosidad por encima de la norma, temas de espera, carga y descarga etc, etc. Amenazas todas ellas a las que no nos ha quedado otro remedio que acostumbrarnos, así como a la inevitable sensación de criminalización constante, pero que no hacen más que agudizarse y prolongarse en el tiempo.

La inestabilidad política y las tensiones territoriales en algunas comunidades autónomas de nuestro país tampoco ayudan mucho a la hora de clarificar el horizonte, por lo que desde las organizaciones patronales nos hemos puesto como objetivo iniciar un breve proceso de reflexión y de reunión con los nuevos responsables del Ministerio de Fomento y Tráfico, previo a la adopción de las medidas de fuerza más contundentes, que nos están reclamando con fuerza nuestros asociados, para este otoño.

En Asturias, la situación general se ve agravada, como tuve la oportunidad de explicar durante la celebración del Día del Transporte en FIDMA, por los apuros que viven ahora los apóstoles de la Transición Energética, cristalizados en el cierre de las principales centrales térmicas del Noroeste Español que dejaría aún más arrasadas las economías de estas regiones. En el caso del Principado, en concreto, se dejarían de transportar alrededor de 3,5 millones de toneladas de carbón procedente de El Musel.

La celebración en Ávila del XVII Congreso Nacional de CETM, al que nos encaminamos al cierre de esta edición, constituirá, sin duda, un momento decisivo para analizar este cúmulo de situaciones, sopesar, y decidir, en su caso, extender las reivindicaciones a las calles, más allá de los despachos.

Os mantendremos informados. ■

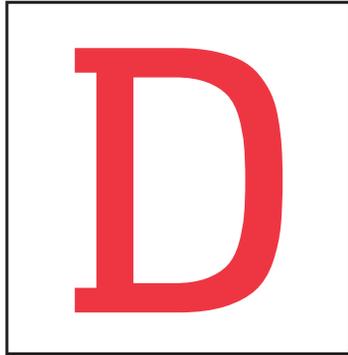


Junta Directiva CONETRANS

Una profunda preocupación por el futuro de Asturias, ante el anunciado proceso “camino a la descarbonización”, presidió la celebración de la XXVI edición del Día del Transporte por Carretera en la Feria Internacional de Muestras de Asturias 2018. En presencia del consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra, el director de la Agencia Asturiana de Transporte y Movilidad, José Manuel Caldevilla, Félix Baragaño, Presidente de la Cámara de Comercio de Gijón, Esteban Aparicio, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad de Gijón, el Presidente de ASETRA no dudó en anunciar una paralización del sector durante el otoño, “si el Gobierno central no da solución a la “tremenda incertidumbre” que atravesamos”.

La inquietud ante **LA DESCARBONIZACIÓN** presidió la 34 edición del **Día del Transporte en la Feria**





urante el acto, celebrado el pasado 10 de agosto en la Feria Internacional de Muestras de Asturias (FIDMA) en Gijón, Ovidio de la Roza, señaló algunas de las principales cuestiones con las que se enfrentan los empresarios dedicados a este sector, injustamente criminalizados en la mayoría de los escenarios: el aumento de la presión fiscal, el avance de la descarbonización de la economía, la competencia desleal, los rescates de las autopistas de peaje, la conclusión de las infraestructuras pendientes y el nuevo impuesto al gasóleo.

Frente a estas cuestiones, abogó por un proceso de transición energética, "cuyos tiempos se adapten a las necesidades de Asturias", alcanzó a cuantificar en 3.5 millones de tone-

ladas de carbón las que dejarían de transportarse a El Musel en el caso del cierre de las térmicas e instó a las administraciones a acelerar la puesta en marcha de la autopista del mar, la Zalia, sus accesos y la variante de Pajares.

Refiriéndose al debate sobre los combustibles y la movilidad sostenible, aseguró que, hoy por hoy, la única "alternativa seria" al gasóleo para los transportistas es el gas licuado, combustible que ya usa un 10% del parque, pero que tardará en extenderse debido a las elevadas inversiones que requiere.

Por su parte, el consejero, Fernando Lastra, hizo un llamamiento al diálogo real para solucionar los proble-

mas del transporte y recalcoó que no se pueden atribuir al gasóleo "daños que no produce".

Asimismo, anunció el compromiso del gobierno regional de aportar 300.000 euros los dos primeros años, para relanzar la autopista del mar entre Gijón y Nantes, acorde a lo pactado con Puertos del Estado y el Ministerio.

También el presidente de la Cámara, Félix Baragaño, rechazó el aumento de las cargas impositivas que afectan al sector, en tanto que el concejal gijonés, Esteban Aparicio, resaltó la importancia de fomentar la colaboración entre los concejos como con el Principado, para que el proyecto llegue a buen puerto. ■

HOMENAJE A ÁLVARO MUÑIZ

El presidente de Asetra, en nombre de todos los empresarios del sector, quiso agradecer públicamente el apoyo prestado, durante los últimos treinta años, por el director de la Feria de Muestras, Álvaro Muñiz, que anunció este verano su jubilación al frente del certamen ferial.

Desde los años 80, Álvaro Muñiz, junto al entonces director, Pedro García Rendueles animaron a ASETRA y le facilitaron equipamientos y apoyo para contar, primero, con un stand en FIDMA, e instituir después la jornada anual dedicada al Transporte por Carretera.

Ovidio de la Roza entregó una placa a Álvaro Muñiz, nombrado recientemente "Gijonés del Año", en reconocimiento a su gestión al frente de FIDMA, durante más de 40 años.



FOTO PERLINES

ÚLTIMA HORA



LA CETM INTENSIFICA SUS RECLAMACIONES AL GOBIERNO

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) ha aprovechado la reunión del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC), para solicitar que se traslade a la nueva Directora General de Transporte por Carretera del Ministerio de Fomento, Mercedes Gómez Álvarez, su rechazo al desvío obligatorio de camiones desde las carreteras nacionales a las autopistas de peaje, tal y como viene produciéndose desde principios de año.

En opinión de la CETM, esta medida, además de producir un aumento innecesario de los kilómetros recorridos y del tiempo empleado en la realización de los servicios de transporte, está causando, allí donde se aplica, gravísimos problemas de saturación en las insuficientes áreas de servicio existentes, dificultando que los transportistas puedan realizar los descansos que establece la Ley de una manera óptima y generando grandes molestias al resto de usuarios de estas vías, fundamentalmente turismos particulares, que tampoco disponen de espacios disponibles donde parar.

Por otro lado, la CETM también ha solicitado que se reclame al Gobierno, ante la intención de este de subir los impuestos al diésel, que se aclare de manera inmediata cuál va a ser el mecanismo de devolución (gasóleo profesional) que se va a establecer para que este incremento fiscal no afecte al sector del transporte de mercancías por carretera, tal y como públicamente aseguró que sería el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La postura de la CETM respecto de estos dos asuntos, así como de muchos otros, será analizada en profundidad durante la celebración del XVII Congreso Nacional de Transporte que la CETM organiza en Ávila entre el 3 y el 6 de octubre y a donde acudirán cerca de 1000 profesionales, entre empresarios, cargadores y proveedores del sector del transporte, y representantes del Gobierno y de las distintas administraciones del Estado. ■



DANIMA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.

Parque Empresarial Principado de Asturias P-12
33400 - Avilés - Asturias - España
Tel.: +34 985514450
Fax.: +34 985514438
danima@danima.es

www.danima.es

DANIMA FABRICANDO EN ASTURIAS DESDE 1957

Porque todos somos responsables de mantener y crear empleo en nuestra región, porque juntos hemos superado momentos difíciles y porque queremos seguir siendo tu carrocerero de referencia, estamos contigo y contamos contigo.

¡¡¡VEN A VERNOS, TE ESPERAMOS!!!



C U R S O S

FORMACIÓN DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS ON LINE

Asetra a través de CETM ha suscrito un acuerdo de formación con el Instituto Telemático de Seguridad Industrial (ISTI) para cubrir las necesidades formativas que en el campo de la estiba y la sujeción de cargas.

El ISTI es una empresa especializada en formación de seguridad industrial a través de internet. Un proyecto que nace de la colaboración entre la multinacional suiza Spanset y la empresa oscense ACF Innove. Esta empresa fue la encargada de ejecutar la jornada técnica que organizó Asetra el pasado 11 de mayo sobre estiba y la sujeción de cargas y además, el

ISTI ha sido la encargada de formar en esta materia a los docentes de la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil y al equipo ERAT (Equipo de Reconstrucción de Accidentes de Tráfico).

Gracias a este convenio que hemos rubricado, nuestras empresas asociadas obtendrán un descuento del 15 % en la formación contratada y además podrán disponer de una APP que podrá descargarse en un teléfono móvil o en una tablet y que facilitará el cálculo de los amarres y sujeciones. Así mismo, esta formación puede ser bonificable con las cuotas de la seguridad para los trabajadores por

cuenta ajena.

La oferta formativa ON LINE se centra sobre dos cursos de la máxima utilidad para las empresas del sector del transporte de mercancías por carretera en todas sus modalidades, hemos elegido un CURSO BÁSICO de 35 horas de teleformación dirigido principalmente a conductores, operarios de almacén, operarios de expediciones y personal administrativo y por otra parte, os ofrecemos un CURSO AVANZADO de 100 horas de teleformación dirigido principalmente a responsables y gestores de tráfico, responsables de almacén, de expediciones y logística.

Nº	Producto/ servicio	Importe Estándar	Precio especial ASETRA CETM Asturias
1	Curso on line avanzado tutorizado ISTI (100 horas) + Descarga APP alumnos	750,00 €/alumno Exento IVA	637,50 € /participante
2	Curso on line básico tutorizado ISTI (35 horas) + Descarga APP alumnos	250,00 €/alumno Exento IVA	212,50 € /participante

Podéis consultar los objetivos, programa y demás aspectos en relación con estos cursos en nuestra página web www.asetra.es

Para poder aprovechar los descuentos y promociones de esta oferta será necesario que gestionéis vuestras inscripciones a través del Departamento de Formación de Asetra en la oficina de Gijón. ■

Información para la inscripción:

Departamento de Formación Asetra CETM Asturias
Personas de contacto: María Ron / Beatriz Lobo

Tel.: 985 17 50 52

C/ Teodoro Cuesta, 1 Bajo 33207 Gijón

MAS INFORMACIÓN www.asetra.es



LA CETM RECHAZA EL USO OBLIGATORIO DE LA AP-7 Y LA AP-2 EN CATALUÑA

El Consejo de Ministros prohibió la circulación de vehículos de transporte de mercancías de cuatro o más ejes por varios tramos de las carreteras N-340 y la N-420 a su paso por Cataluña, obligándoles a desviarse por las autopistas AP-7 y AP-2, a cambio de una rebaja en el precio del peaje.

En el caso de la N-340, se prohibirá la circulación de este tipo de vehículos por el tramo entre Peñíscola (Castellón) y L'Hospitalet de L' Infant (Tarragona), y entre Altafulla (Tarragona) y Vilafranca (Barcelona). En la N-240, la prohibición afectará al tramo entre Les Borges Blanques (Lleida) y Montblanc (Tarragona).

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) quiere mostrar su más absoluta repulsa y total rechazo a la puesta en marcha de estos desvíos obligatorios que, además de atentar contra el derecho fundamental de la libre circulación, generan graves y costosos problemas para las empresas de transporte a las que representamos, entre los que destacamos los siguientes:

> Aumento innecesario de los kilómetros recorridos, e importantes pérdidas de tiempo derivadas de las complicaciones que conlleva acce-

der o abandonar las vías de peaje.

> Imposibilidad de acceder a las áreas de servicio situadas en la N-340 y la N-420 tanto para repostar y realizar el mantenimiento de nuestros vehículos como para descansar, privando a nuestros conduc-



tores de servicios básicos debido al insuficiente número de áreas de descanso existentes en las autopistas AP-7 y AP-2.

La CETM considera que el transporte de mercancías por carretera es un sector absolutamente comprometido con su seguridad y con la de todos los usuarios de la carretera, realizando para ello un importante esfuerzo inversor tanto en la compra de vehículos de última generación con las más sofisticadas medidas de seguridad, como en la contratación y formación de conductores altamente cualificados, además de defender y promover el riguroso cumplimiento de la normativa de tiempos de conducción y descanso.

Buena prueba de ello es que nuestras cifras de siniestralidad han bajado en casi un 20% en el último año, mientras que aumentaban las de prácticamente la totalidad del resto de usuarios de la vía, lo que choca de pleno con la campaña de desprestigio y culpabilización que hoy sufre nuestro sector al querer retirarle obligatoriamente de unas carreteras que utiliza con tanta seguridad como el que más.

Finalmente, la CETM quiere volver a denunciar que el aumento de los peajes al transporte en España, para lo que conviene recordar lo ocurrido recientemente en La Rioja y Guipúzcoa, no es más que una Euroviñeta encubierta, cuando existe el compromiso del Ministerio de Fomento de no implementarla en nuestro país.

Consecuentemente, la CETM solicitará a dicho Ministerio la suspensión inmediata de estas restricciones, que solo aceptaremos si el desvío está bonificado y tiene carácter voluntario, pudiendo ser obligatorio solo cuando el uso de la autopista sea gratuito.

La CETM no está dispuesta a aceptar este tipo de cánones, que además de ser injustos tienen un claro afán recaudatorio, por lo que su puesta en marcha generaría la adopción de medidas por nuestra parte que bien podría incluir la paralización de los servicios de transporte. ■

ENTRADA EN VIGOR DE LAS RESTRICCIONES en la N-340 y la N-240

En relación con la restricción de vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías de cuatro o más ejes (iguales o superiores a 26 toneladas de MMA o MMC) que afecta a la N-340, N-240 y la N-II les comunicamos que mediante la RESOLUCIÓN INT/1865/2018 (que se adjunta), de 27 de julio, se ha modificado la Resolución INT/3014/2017, de 29 de diciembre, por la que se establecen las restricciones en la circulación durante el año 2018.



Los tramos afectados por la modificación son los siguientes.

- **N-340** desde el límite con la provincia de Castellón en **Alcanar** hasta el PK 1.122 en **L'Hospitalet de l'Infant**. Los vehículos afectados por esta restricción podrán utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-7/E-15, entre los recorridos provenientes de Castellón, y la salida número 38, en L'Hospitalet de l'Infant.
- **N-340** desde el PK 1.176,4 en **Altafulla** hasta el PK 1.209,5 en **Vilafranca del Penedès**. Los vehículos afectados por esta restricción podrán utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-7/E-15, entre las salidas número 32, Altafulla, y la número 30, en Vilafranca del Penedès (sur).
- **N-240** desde el PK 69 en **les Borges Blanques** hasta el PK 36,5 en **Montblanc**. Los vehículos afectados por esta restricción podrán

utilizar como itinerario preferente el delimitado por la AP-2/E-90, entre las salidas número 7, en les Borges Blanques, y número 10, en el Pla de Santa Maria.

Estas restricciones, junto con sus correspondientes bonificaciones (<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-12086>), **entran en vigor el día 2 de septiembre hasta la publicación de la Resolución de restricciones correspondiente al año 2019.** ■



COMEFA, S.C.L.

Cooperativa Mecánica Fabricados

www.comefa.es

UN SERVICIO DENTRO DEL MUNDO DEL MOTOR

- Reparación de todo tipo de vehículo industrial y turismo
- Rectificado de motores
- Centro autorizado de Tacógrafo Digital y Analógico
- Laboratorio de inyección
- Laboratorio Diesel
- Reparación de cajas de cambios





CIR CULACIÓN

El artículo 10 del Decreto Legislativo n. 136/2016 establecía que los proveedores de servicios extranjeros que realicen envíos a Italia deben:

- Hacer una declaración previa, estableciendo información específica sobre el desplazamiento del trabajador (s), antes de la medianoche del día anterior al inicio del desplazamiento y debe notificar cualquier modificación posterior dentro de los 5 días posteriores al cambio, tal como se define en el decreto ministerial especial del 27 de octubre y anexos relacionados.

- Mantener para su inspección toda la documentación, copias impresas o electrónicas en italiano relacionadas con el empleo del trabajador desplazado (contrato de trabajo u otro documento que contenga la información establecida en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo n. ° 152/1997), nóminas, hojas de asistencia, documentos que demuestren el pago de la remuneración y la certificación sobre la legislación de seguridad social aplicable (formulario A1) y el registro público del establecimiento de la relación de trabajo (durante todo el período de desplazamiento y hasta dos años después de su terminación) .

- Designar a una persona de enlace domiciliado en Italia para actuar de enlace con las autoridades competentes. De lo contrario, el domicilio social o las instalaciones de la empresa del empleador ita-

ITALIA:

desplazamiento de trabajadores y operaciones de cabotaje

El Gobierno italiano ha emitido recientemente unas circulares internas para sus órganos de gestión y control sobre el desplazamiento de trabajadores y el empleo de conductores en las operaciones de cabotaje, donde pretenden aclarar la aplicación del DL 136/2016 y las competencias de las autoridades de Trafico y las de Inspección de trabajo, respecto al control y sanción de la materia.

lano se considerarán la oficina de enlace de correos de la empresa extranjera (durante todo el período de desplazamiento y hasta dos años después de su finalización).

- Designar a una persona, no necesariamente la misma que la anterior, que tendrá el papel de representante legal, con el fin de poner a los interlocutores sociales interesados en contacto con el proveedor del servicio para posibles negociaciones colectivas; esta persona no tiene que estar presente en el lugar de trabajo del trabajador desplazado, pero debe estar

disponible si hay una solicitud debidamente motivada (para todo el período de publicación y hasta dos años después de su terminación).

Con los cambios introducidos por la Ley 96/2017, se introdujo un régimen más estricto respecto de la notificación anticipada del desplazamiento de los trabajadores y una sanción específica para el conductor que, durante cada viaje realizado bajo el esquema, no cumple con la comunicación mencionada, con repercusiones significativas también para la prevención y el control del transporte por carretera.

ra llevado a cabo por los cuerpos de policía de tráfico.

Con este fin, mediante una circular interna de fecha 10 de julio de 2018, el Ministerio del Interior proporcionó indicaciones operativas sobre:

- Comunicación previa de la publicación transnacional que se realizará, exclusivamente en formato electrónico, rellenando un formato específico, al Ministerio de Trabajo, cuando, durante el período de publicación, sigue existiendo una relación de trabajo con el trabajador desplazado;

- Definición de un trabajador desplazado y varias hipótesis de desplazamiento temporal;

- Comunicación preventiva en el sector del transporte por carretera especificando que, además de la información general, debe indicar, en italiano, también el salario por hora bruto en euros del conductor y las disposiciones para el reembolso de los gastos de viaje, comida y alojamiento soportados por este; además, el formulario de comunicación debe contener, en la sección relativa a la duración del desplazamiento, la indicación de la fecha de la primera operación de cabotaje llevada a cabo en el

territorio italiano (fecha de inicio del desplazamiento), así como la de la última operación de cabotaje llevada a cabo antes de la salida del territorio (fecha de finalización);

- Preservación y exhibición de la comunicación previa del desplazamiento, especificando que se debe mantener una copia a bordo del vehículo y que se muestre a la policía de tránsito en caso de una inspección durante el viaje; otra copia debe ser conservada por la persona de contacto designada en Italia por la empresa en comisión de servicio en el extranjero;

- Presencia a bordo del vehículo también del contrato de trabajo u otro documento que contenga la información a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo n. 152/1997 y las nóminas del conductor, redactadas o traducidas al italiano;

- Sanciones por falta de comunicación u otros documentos por parte del conductor de un vehículo en un desplazamiento u operación de cabotaje y por no haber realizado la comunicación;

- Procedimiento de las sanciones, especificando que la verificación y contestación de la vio-

lación a que se refiere el art. 12, párrafo 1 bis, a diferencia de todos los demás previstos en el Decreto Legislativo 17 de julio de 2016 no. 136, es responsabilidad de los cuerpos de policía de tráfico con la aplicación de las disposiciones del Código de circulación, ya que las disposiciones de la Ley 689/81 no se aplican.

Con posterioridad:

La Dirección Central de la Policía de Tráfico ha emitido una serie de aclaraciones al Texto de la circular interna n. 300 / A / 5507/18/108/13/1 del 10 de julio de 2018 integrado en el texto de la misma, con fecha 25 de julio, el contenido de dichas aclaraciones.

La Inspección laboral ha emitido una Circular sobre la circulación sin documentación de desplazamiento.

Nota: adjuntamos original textos y ayuda traducción de las circulares con las aclaraciones incluidas.

Para una correcta gestión de los trabajadores desplazados en Italia puede consultar el sitio:

<http://www.distaccoue.lavoro.gov.it/Pages/Home.aspx?lang=eng> ■



Polígono Proni. Calle 1, nº12
33199 Meres - Siero - Asturias
Tfnos.: 985 79 32 45
985 79 40 22
E-mail: info@asturcamion.com
www.asturcamion.com



CIRCULACIÓN

Modificación Anexos II, XI, XVIII del Reglamento General de Vehículos

Con fecha de 31 de Julio de 2018 ha sido publicado en el BOE la Orden PCI/810/2018, de 27 de Julio, por la que se modifican los varios anexos del Reglamento General de Vehículos.

1. Modificación de Anexo II:

"Definiciones y categorías de los vehículos" se incorpora un nuevo apartado que contemple la clasificación de los vehículos en función de criterios contaminantes con la denominación "E. Clasificación de vehículos por su potencial contaminante."

Se modifica por tanto el apartado A "Definiciones" con el fin de introducir nuevas definiciones de vehículos por tipo de combustible empleado, para recoger la realidad actual, en la que un porcentaje creciente de vehículos ya incorpora tecnologías de propulsión a través de energías alternativas.

Igualmente se modifica el anexo XI "Señales de los vehículos" para añadir una nueva señal relativa a los diferentes distintivos ambientales según las categorías de vehículos según su potencial contaminante con la denominación V-25" Distintivo ambiental".

Se añade la definición de vehículo de uso compartido y el distintivo que lo identifica.

Finalmente respecto de los vehículos tipo pick-up, siempre que su MMA no sea superior a 3.500kg, en el que las plazas de asiento y la zona de carga no estén situadas en un compartimiento único y cuya altura total no sea superior a 2 metros, se debe aplicar las mismas normas de circulación que a los vehículos tipo turismo.

2. Modificación Anexo XI

Que regula la señal V-1 de vehículo prioritario: se unifica la señal luminosa en color azul para los vehículos de policía y resto de vehículos prioritarios. De tal forma que el color amarillo quedará reservado para los dispositivos luminosos de los vehículos parados o estacionados, o que circulan a una velocidad que no supera los 40 km/hora, mientras desempeñan una actividad o trabajo en la vía.

Por otra parte, en

caso de parada de un vehículo en la vía por avería o accidente, para evitar el peligro que supone la colocación de la señal V-16 para identificar el vehículo inmovilizado o cargamento caído sobre la calzada, se permite la colocación en el exterior del vehículo un dispositivo luminoso de color amarillo auto, de alimentación autónoma, alta visibilidad y que quede estable sobre una superficie plana.

Este nuevo dispositivo se incluye en el anexo XI dentro de la señal v-16, dispositivo de preseñalización de peligro, como elemento opcional junto a ya existente triangulo de peligro que sigue siendo obligatorio.

3. Modificación Anexo XVIII

Se modifica dicho anexo relativa a las placas de matrícula, con el fin de dotar de color azul el fondo de las placas de matrículas que lleven instalados todos los vehículos auto-taxi y los de arrendamiento con conductor de hasta 9 plazas, en lugar del color blanco actual. ■





REFERENCIA SALARIO MÍNIMO FRANCÉS APLICABLE A LOS CONDUCTORES DESPLAZADOS

Les recordamos que Francia exige a las empresas extranjeras que realizan transporte internacional con origen o destino en Francia u operaciones interiores de cabotaje (transporte interior con origen y destino en Francia), con conductores asalariados, la obligación de realizar la comunicación previa de desplazamiento a través del sistema SIPSI, de cumplir con el salario mínimo francés sobre las horas trabajadas en Francia y, de contar con la figura del Representante Legal en dicho país.

En este sentido, según la informa-

ción recibida acerca del último acuerdo firmado sobre la revalorización de las remuneraciones en las empresas de transporte de mercancías por carretera, a integrar en el texto del Convenio Colectivo Nacional francés de transportes por carretera y actividades auxiliares de transporte, la referencia del salario mínimo aplicable de acuerdo con la normativa del desplazamiento de asalariados a los conductores asalariados que realicen operaciones de transporte internacional (grupo 7-coeficiente 150M: conductor altamente cualificado de vehículo pesado) con origen o destino

en Francia u operaciones de transporte de cabotaje en el interior de Francia, desde el 1 de abril del 2018 está establecida en 10,21 €/hora.

El servicio del Representante Legal en Francia lo pueden contratar a través de SINTRA-CETM:

<http://www.cetm.es/servicios/salariominimofrances>

CETM Sintra, S.L.
López de Hoyos, 322
28043 MADRID
917 444 734/736/712 ■



SAN ROMÁN

ESTACIONES DE SERVICIO
SAN ROMÁN EN
VIELLA, GRANDA
Y SOLOSANCHO (AVILA)



Admitimos
tarjeta
VALCARCE
CLÁSICA

12 céntimos de descuento
con tarjeta SOLRED
a socios de UITA,
CESINTRA Y CETM

15 céntimos de descuento
con tarjeta SOLRED
para los socios de CETM
con precio profesional

www.sanromangarcia.com

Para más información ponerse en contacto:

Telefonos 985792966 / 985792631 - Email info@sanromangarcia.com

CIRCULACIÓN

CÁLCULO INDEMNIZACIÓN por paralización 2018

Aprobados los Presupuestos Generales para el año 2018, en lo relativo a la indemnización por paralización e indemnización por pérdida o avería de las mercancías transportadas, no ha sufrido modificación económica respecto al año 2017.

Reproducimos por tanto las cuantías que para tales supuestos establece la Ley y que serán de aplicación en el ejercicio 2018.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 15/2009 de 11 de noviembre del contrato de transporte terrestre de mercancías, en relación con la Disposición adicional centésima décima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se fija el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples/ día para el año 2018, en la cantidad de 17,93 €/día.

La indemnización que corresponde abonar durante el año

2018 por la paralización diaria de un vehículo de transporte de mercancías es de 35,86 €/hora.

sin que se computen las dos primeras horas y máximo 10 horas diarias, lo que hace un total de **358,6 €/día.**

El segundo día la indemnización se incrementará en un 25%, siendo la indemnización por paralización de **44,82 €/hora y 448,25 €/día.**

Cuando la paralización del vehículo fuera **superior a dos días**, el tercer día y siguientes se abonará un recargo del 50%, siendo la indemnización en este caso de **53,79€/ hora y de 537,90 €/día.**

Indemnización máxima por la pérdida o avería de las mercancías transportadas

Salvo declaración de valor o actuación del transportista dolosa o con infracción consciente y voluntaria del deber jurídico asumido que produzca daños que, sin ser directamente queridos, sean consecuencia necesaria de la acción, los límites de indemnización por pérdidas o averías de las mercancías son los siguientes:

- Para el transporte de mercancías (art. 57 LCTTM) 1/3 del IPREM diario por kilogramo, lo que implica una indemnización máxima de 5,9766 euros/kg.
- Para el transporte de mudanzas (art. 76 LCTTM) 20 veces el IPREM diario por metro cúbico para el transporte de mudanzas 358,60 euros/ metro cúbico. ■



Ante la consulta sobre este hecho, reenviamos la respuesta de la asociación alemana BGL a la petición de información sobre una posible sanción en Alemania por dicha infracción.

Traducción de la respuesta recibida:

“La ley alemana establece una multa muy alta por una infracción de la señal de tráfico, que prohíbe conducir en cierta área con vehículos de más de 3,5 t, si esa zona prohibida está marcada con instalaciones especiales, como puede ser el caso (Nº 250a de Catálogo alemán de multas por tráfico rodado).

Se prevé una multa de 500 Euros + un retiro de 2 meses de la licencia de conducir (Para no alemanes en lugar del retiro una suspensión de 2 meses del derecho a usar la licencia de conducir en Alemania).

De acuerdo con la ley alemana es posible imponer una multa más

Aviso sanción en Alemania por conducir en Zona Prohibida a Vehículos de más de 3,5 tm

Tenemos noticias de algunos asociados con sanción reciente en Alemania por conducir en cierta área prohibida para vehículos de más de 3,5 Tn., que va acompañada de una suspensión de 2 meses del derecho a usar la licencia de conducir en Alemania.

alta que la multa estándar (500 euros) si existen circunstancias especiales tales como el uso de la línea paralela (“BAB1, Parallelspur”) por el uso de más de un carril de tráfico.

Hace aproximadamente un año, la

ley fue cambiada y las multas fueron elevadas drásticamente. Antecedentes es el hecho de que para algunos puentes en Alemania se necesitan renovaciones, por lo que el peso máximo para vehículos se ha reducido para estos puentes.” ■



inter
naves

*Soluciones en Gestión
de Espacios Industriales*

COMPRA VENTA Y ALQUILER ESPACIOS INDUSTRIALES
Empresas | Particulares | Entidades Financieras | Concursos

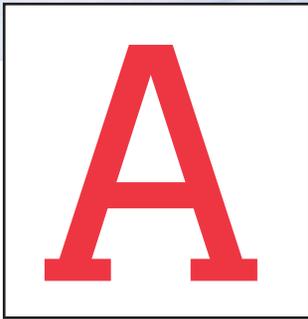
607 63 01 01

www.internaves.es

LOS AUTÓNOMOS, OBLIGADOS A REALIZAR SUS TRÁMITES POR VÍA ELECTRÓNICA

A partir del 1 de octubre, incluida la recepción y firma de notificaciones

Estos trabajadores por cuenta propia tendrán obligación de incorporarse al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) a partir de entonces, lo que quiere decir que tendrán que realizar por esta vía los trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas. La obligatoriedad se extiende a la recepción de las notificaciones, por lo que para su consulta y firma se deberá acceder al servicio correspondiente en la SEDESS.



sí lo determina la Orden ministerial ESS/214/2018 de 1 de marzo de 2018, que otorga un plazo de seis meses (entre el 1 de abril y el 1 de octubre) para que los trabajadores por cuenta propia se vayan adaptando. Para cumplir con esta obligación estos trabajadores pueden optar por gestionar sus trámites a través de un autorizado Red o directamente en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS).

Veamos paso a paso en qué consiste la nueva obligación y a quién afecta:

¿A quién afecta la Orden

ESS/214/2018 de 1 de marzo de 2018?

En concreto, afecta a los trabajadores autónomos por cuenta propia o autónoma; trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), y trabajadores del grupo I del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

¿Qué nuevas obligaciones tengo como autónomo?

Esta Orden Ministerial establece la obligación de gestionar por vía electrónica todos los trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas. Incluye la recepción, por comparecencia en la SEDESS, de las notificaciones y comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

¿Desde cuándo?

La Orden Ministerial fija un período transitorio de adaptación de seis meses desde su entrada en vigor, que se produce el 1 de abril. Por tanto, la obligación será efectiva a partir del día 1 de octubre de 2018 para todos los trabajadores autónomos que en esa fecha se encuentren en alta en los regímenes afectados. No se va a efectuar ninguna notificación previa sobre esta obligación por correo postal.

¿Dónde puedo gestionar mis trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social?

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) dispone de dos canales electrónicos a través de los cuales el trabajador autónomo podrá realizar sus gestiones:

El Sistema RED (Remisión Electrónica)

ca de Datos). A través de este sistema, el autorizado RED actuará en representación del trabajador autónomo. En la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) se encuentran ubicados los servicios que permiten la gestión de la asignación o desasignación del Número de Afiliación (NAF) del trabajador autónomo a un autorizado RED.

La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS). El trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la TGSS a través de diversos servicios electrónicos disponibles en la SEDESS. Algunos servicios permiten también la presentación de solicitudes por Registro Electrónico (RE).

¿Y si tengo algún problema?

Se puede encontrar toda la información en la sede electrónica, en la web de la Seguridad Social y en Twitter: @Info_TGSS. Además, puede acudir al teléfono de información 901 50 20 50, y recibirá toda la atención que necesita, presencialmente, en las oficinas de la Seguridad Social.

¿Qué necesito para poder acceder a los servicios en la SEDESS?

Para acceder a los servicios de la SEDESS, el autónomo debe disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social y que puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social. Todos los servicios

dirigidos a los trabajadores autónomos son accesibles con este medio de autenticación, incluido el servicio de consulta y firma de notificaciones telemáticas. Permite además la presentación de solicitudes a través del registro electrónico.

También se puede utilizar el DNI electrónico y el sistema Cl@ve, si bien este último no permite el acceso al servicio de consulta y firma de notificaciones telemáticas.

¿Qué servicios ofrece la sede electrónica de la Seguridad Social a los trabajadores autónomos?

Los trabajadores autónomos cuentan con un amplio catálogo de servicios en la SEDESS para la gestión de los trámites relacionados con la afiliación y la cotización a la Seguridad Social. Entre otras cosas, pueden cursar el alta y la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta

Propia o Autónomos; formular el cambio de base de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; modificar la actividad en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; solicitar la modificación, para el año siguiente, de los datos de cobertura de las contingencias para la incapacidad temporal, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, cese de actividad y mutua; y cursar la variación de datos.

Además, desde la SEDESS el tra-

bajador autónomo puede solicitar determinados **informes y certificados**:

Duplicado de la resolución del alta o de la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Informe o consulta sobre las bases de cotización y las cuotas ingresadas en el Régimen.

Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Informe de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

La SEDESS dispone de **otros servicios** que pueden resultar de interés para el colectivo de trabajadores autónomos:

- Informe de vida laboral.
- Informe de bases de cotización.
- Domiciliación en cuenta. (Domiciliación del pago de cuotas a la seguridad social)
- Cambio de domicilio.
- Comunicación de teléfono y correo electrónico.
- Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales.
- Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social.
- Consulta de deudas y obtención de documentos de ingreso.
- Pago con tarjeta de deudas con la Seguridad Social. ■



Comercial

AlchersAn

Distribuidor Kärcher para Asturias

KÄRCHER

makes a difference



Polígono Les Peñas, Parcela 40-F
33199 Granda-SIERO
Tel./Fax: 985 79 30 27

alchersan@asturias.com

CARROCERÍAS



**CARROCERÍAS
SOMONTE**

Carrocerías de todo tipo, vehículos nuevos y ocasión, frigoríficos, portacontenedores, pintura,...



Pol. de Somonte. C/ M^a Glez
"La Pondala" n°95. 33393 Gijón
Tel.: 985 32 02 52
www.carroceriasomonte.es

Distribuidor oficial en Asturias:



LeciTrailer

REPARACIONES



REMASAL
REPARACIONES MECÁNICAS AVILÉS SAL

Remasal

Avda. Gijón n° 78, 33460-Avilés
T.: 985 550 333
F.: 985 547 103
www.remasal.es
talleres.remasal@rediveco.com

TALLER AUTORIZADO IVECO, servicio multimarca de diagnóstico y reparación. Mecánica general, electricidad, electrónica, tacógrafos analógicos y digitales, chapa y pintura, pre-ITV y traslado del vehículo para pasar la ITV.

Taller oficial: **IVECO** **Kalmar** **WABCO** **ZL**



Pol. Ind de Granda, Nave 35
33199 Granda- Siero
Tel. 985 79 12 87

www.crastir.es

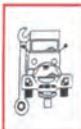
DANIMA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.
P.E.P.A. - Avenida Metalúrgicos 12 - Avilés
Tel. 985 514 450 - danima@danima.es



DANIMA



FABRICANDO DESDE 1956



**TALLERES
COMEFA**

- Reparación de todo tipo de vehículo industrial y turismo
 - Rectificado de motores
- Centro autorizado de Tacógrafo Digital y Analógico
 - Laboratorio de inyección

Ctra. Ribadesella-Canero, km 85. 33469 Tabaza - Carreño
Tfnos.: 985 579 803 / 804
www.comefa.es



C/Alejandro Goicoechea Oriol
N° 44 - 33211 Gijón
Tel.: 985311011 - Fax: 985311009
E-mail: asmeca@asmeca.com

DIAGNOSIS: JALTEST MULTIMARCA
ESITRONIC BOSCH
WABCO/HALDEX/KNORR
ZF/RENAULT

TALLER MULTIMARCA

Mecánica, electricidad, electrónica, chapa, pintura, limitadores, vehículos industriales, turismos, plantilla chasis, tacógrafos analógicos y tacógrafos digitales multimarca.



VEHÍCULOS

VEHINSA



RENAULT TRUCKS T
CAMIÓN DEL AÑO EN ESPAÑA 2014



VEHINSA
TRAV. LA INDUSTRIA, 23
33409 - AVILÉS
TLF. 985 566 646

**ANÚNCIATE
EN ESTA SECCIÓN**

DESDE

125

euro/año

T 985 22 00 19
publicidad@leaderscomunicacion.com

REPARACIONES

**INYECCIÓN COMMON RAIL · BOMBA UNITARIA
INYECTORES DE BOMBA**

Taller de Inyección
Espíritu Santo

Polig. Espíritu Santo, Calle Bélgica 5
Tels. : 985 98 59 43
667 65 35 17 / 667 65 35 18

tallerdeinyeccionespiritasant@gmail.com 33010- Oviedo

SERVICIOS AL TRANSPORTE

Comercial

AlchersAn
Distribuidor Karcher para Asturias
K'ARCHER
makes a difference

Polígono Les Peñas, Parcela 40-F • 33199 Granda-SIERO
Tel./Fax: 985 79 30 27 alchersan@asturias.com

RECAMBIOS Y ACCESORIOS

EUROMASTER NEUMÁTICOS **FANJUL**
Mantenimiento del vehículo

**ESPECIALISTAS EN
SEGUIMIENTO DE FLOTAS Y
MANTENIMIENTO DE SU
VEHÍCULO**

Gijón **Mieres**
C/ María González La Pondala, 91 Pol. Ind. Vega de Arriba/s/n
Pol. Ind. Somonte Tf: 985 462 456
Tf: 985 303 799

SERVICIOS EMPRESARIALES

Ascor
-Póliza de grupo "Asetra".
-Seguro multirriesgo empresa.
-Plan de protección especial
para autónomos.

Uría, 40, 1º Menéndez Valdés, 11, 1º C
33003 Oviedo 33201 Gijón
Tel.: 985224398 Tel.: 985353224
Fax: 985225856 Fax: 985348508
oviedo@ascorseguros.com gijon@ascorseguros.com

RECAMBIOS
MERES S.L.

Polígono de Granda, num.36 nave 7 - 33199 Granda - Siero
Tfnos: 985791281-985985091 Fax: 985791621
recambiosmeres@yahoo.es
Recambios Meres. Todo en recambios para vehículos,
camiones y automóviles de Asturias.
Somos líderes en automoción

www.recambiosmeres.es

Especialistas en recambios y accesorios
de VI, distribuidores de las marcas:

TRUCK B.P.4 MERITOR EURO PART

**ADAPTAMOS TU WEB A LA
NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

leaders
COMUNICACIÓN

www.leaderscomunicacion.com
985 22 00 19

FOLLETOS-REDES-EVENTOS-LOGOTIPOS-PRENSA-WEB



ASCOR
CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.

Uría, 40- 1º
33003 **OVIEDO**
T. 985 22 43 98
F. 985 22 58 56
oviedo@ascorsegueros.com

Menéndez Valdés, 11- 1ºC
33201 **GIJÓN**
T. 985 35 32 24
F. 985 34 85 08
gijon@ascorsegueros.com

INSCRITA EN EL REGISTRO DGS NºJ 64.
CONCERTADO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y CAUCIÓN SEGUN LEYES VIGENTES

www.ascorsegueros.com

POLIZA DE GRUPO ASETRA
para auto-camiones

- Seguro Obligatorio
- Seguro Voluntario de Responsabilidad Civil
- Opciones complementarias:
 - Asistencia en viaje
 - Rotura de lunas
 - Defensa y Reclamación

**PLAN DE PROTECCIÓN ESPECIAL
PARA AUTÓNOMOS**

- Garantizando las contingencias derivadas de:
 - Muerte e Invalidez
 - Incapacidad temporal (baja diaria)
 - Jubilación

SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESA
para

- Naves industriales
- Locales de negocio
- Oficinas

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR

**PROGRAMA ESPECIAL
DE SEGUROS
ASETRA**

**NUESTRA INDEPENDENCIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
GARANTIZAN EL ASESORAMIENTO EN TODA LA GAMA DE
SEGUROS PRIVADOS**

